Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Ref: 110014003052 2022 00551 00

No se tiene en cuenta la sustitución allegada[1], debido a que el abogado Juan Esteban Luna Ruíz funge como endosatario en procuración para el cobro de Recuperadora Normalizadora Integral de Cartera S.A.S., "Reincar S.A.S." y no como apoderado judicial, luego entonces la figura de sustitución de poder resulta incorrecta.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez
[2-2]

[1] Archivo 11

SR.